Instituto Departamental de Salud de Nariño	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PDD05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 11-02-10

CIRCULAR EXTERNA No 333

PARA: EAPB SUBSIDIADAS Y CONTRIBUTIVAS, (EMSSANAR, CONFAMILIAR, MALLAMAS, ASMET SALUD, MEDIMAS, COOMEVA, NUEVA EPS, SALUD VIDA, SANITAS

DE: DIRECCIÓN IDSN- SUBDIRECCION DE CALIDAD Y ASEGURAMIENTO

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACION AVANCES RESOLUCION 1441 REDES INTEGRALES DE PRESTADORES DE SERVICIOS

FECHA: 10-11-2017

El instituto departamental de salud de Nariño en cumplimiento de sus funciones de inspección vigilancia y control y teniendo en cuenta las competencias en el desarrollo de la resolución 1441 del 2016 Por la cual se establecen los estándares, criterios y procedimientos para la habilitación de las Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud, Que el artículo 5º de la Resolución 429 de 2016, estableció que el Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS), comprende 10 componentes así: caracterización de la población, regulación de rutas integrales de atención en salud, implementación de la gestión integral del riesgo en salud, delimitación territorial, redes integrales de prestadores de servicios de salud, redefinición del rol del asegurador, redefinición del esquema de incentivos, requerimientos y procesos del sistema de información, fortalecimiento del recurso humano en salud y fortalecimiento de la investigación, innovación y apropiación del conocimiento.

En consideración a consolidar y evaluar información relacionada con **resolución** 1441 redes integrales de prestadores de servicios de (vigencia 2016); solicitamos comedidamente se envié los avances hasta la fecha y lo que han desarrollado durante el periodo de transitoriedad de la mencionada resolución teniendo en cuenta los estándares y criterios de entrada para habilitación según Articulo 4 de la misma resolución:

- ✓ **Conformación y Organización de la Red**
- ✓ **Operación de la Red**
- ✓ **Seguimiento y evaluación de la Red**

Por lo expuesto, el IDSN en ejercicio de sus funciones que le asisten como ente rector del Sector Salud en el Departamento, realizara el seguimiento y vigilancia en el cumplimiento de las normas técnicas dictadas por la Nación y para lo cual se da un tiempo perentorio de cinco (5) días después de la recepción de la presente circular

La información deberá enviarse en medio magnético dirigido a la Subdirección de calidad y aseguramiento.

Atentamente,

OMAR ANDRES ALVAREZ
Director IDSN

Proyectó:		Revisó:	
MARGOTH BRAVO CORDOBA Profesional Universitaria SCA-A		MARCELA PINZON SOLARTE Subdirectora Calidad y Aseguramiento	
Firma	Fecha: 10/11/2017	Firma	Fecha: 10/11/2017